



Resolución Directoral Regional

N° 121 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución Directoral Regional N° 380-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre del 2017 y el Informe N° 024-2019-OA-UPER-REM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 380-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre del 2017, se declara procedente y se reconoce el derecho a pensión nivelable de viudez definitiva a doña HILDA LUZ BENAVIDES VDA DE VILLAMONTE, por un monto de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 04 de marzo del 2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);

Que, con Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el literal b) del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: "Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)", ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, con Informe N° 024-2019-OA-UPER-REM, de fecha 02 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 50% de la pensión de viudez meritado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2016; estando el desagregado del modo siguiente:



Resolución Directoral Regional

Nº 121 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

CONCEPTO	PENSIÓN Q T B DEL TITULAR AL 100%	PENSIÓN VIUDEZ ART. No. 32 CL. 20530 MODIFICADA LEY N°28449 AL 80%
REM BASICA - DU-105-01	50.03	25.02
RE REUNIFICADA	16.17	8.09
RE TI/PAHA HOMOLG	-	-
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	2.51
BONIF FTA 35% ART-12 DS.061-91-PCM	7.27	3.64
BONESP DS 278-01-EF	45.00	22.50
DECRETO LEY N° 25087	83.51	31.78
DU 037-94	132.17	66.09
D.U. 80-96 (16%)	43.55	21.78
D.U. 073 -97 (18%)	50.52	25.28
D.U. 011-99 (16%)	58.80	29.30
LEY N° 28449 - DSP TRANS CUARTA 1,2,3	100.00	50.00
DS-10-2005-EF	10.00	5.00
DS 110-2008-EF	4.38	2.18
DS-039-2007-EF	10.00	5.00
DS.120-2008-EF	15.00	7.50
DS.14-2009-EF	15.00	7.50
DS-77-2010-EF	20.00	10.00
DS.031-2011-EF	25.00	12.50
DS.024-2012-EF	25.00	12.50
DS-004-2013-EF	25.00	12.50
DS.003-2014-EF	27.00	13.50
DS.002-2015-EF	30.00	15.00
DS.005-2015-EF	38.00	19.00
ART. 7 LEY N°28449 Y DS No. 007-2012-TR		340.40
TOTAL	819.20	750.00

Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de doña HILDA LUZ BENAVIDES VDA DE VILLAMONTE, en el extremo de formular el desagregado de los conceptos y los montos que componen la pensión de viudez, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el ARTÍCULO PRIMERO, el cual DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE el derecho a PENSIÓN NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA , de doña HILDA LUZ BENAVIDES VDA DE VILLAMONTE en el extremo de





Resolución Directoral Regional

Nº 121 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 ABR 2019

los conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PENSION S T B DEL TITULAR AL 100%	PENSION VIUDEZ ART. No. 32 DL. 20530 MODIFICADA LEY N°28449 AL 80%
REM. BASICA- DU-105-01	50.03	25.02
RE REUNIFICADA	16.17	8.09
RE. T/ PARA HOMOLG	-	-
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	2.51
BONIF. PTA 35% ART-12 DS 051-91-PCM	7.27	3.64
BONESP DS. 276-91-EF	45.00	22.50
DECRETO LEY N° 28697	63.51	31.76
DU. 037-94	132.17	66.09
D.U. 98-88 (18%)	43.55	21.78
D.U. 073-97 (18%)	50.52	25.26
D.U. 011-99 (18%)	58.60	29.30
LEY N° 28449 - DISP TRANS. CUARTA 1,2,3	100.00	50.00
DS-16-2005-EF	10.00	5.00
DS 110-2006-EF	4.36	2.18
DS-039-2007-EF	10.00	5.00
DS.120-2008-EF	15.00	7.50
DS.14-2009-EF	15.00	7.50
DS-77-2010-EF	20.00	10.00
DS.031-2011-EF	25.00	12.50
DS.024-2012-EF	25.00	12.50
DS-004-2013-EF	25.00	12.50
DS.003-2014-EF	27.00	13.50
DS.002-2015-EF	30.00	15.00
DS.005-2015-EF	38.00	19.00
ART. 7 LEY N°28449 Y		
DS. No. 007-2012-TR		340.40
TOTAL	819.20	750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

C/6
OA/
OP/
UPR/
Archivo
GCCH/RVO/III